

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXCLUYE A LA ENTIDAD LICITADORA EVENTOS EL ACENTO, SL, DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DENOMINADO «ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE EVENTOS, ASÍ COMO, LOS PREMIOS DE ANDALUCÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL».

- **Nº DE EXPEDIENTE:** CONTR/2025/300244.
- **OBJETO:** SERVICIOS DE GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE EVENTOS, ASÍ COMO, LOS PREMIOS DE ANDALUCÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.
- **TIPO DE CONTRATO:** Servicios.
- **LOTE:** No.
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 2.442.922,10 €, IVA excluido.

En la tramitación del expediente de contratación denominado «ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE EVENTOS, ASÍ COMO, LOS PREMIOS DE ANDALUCÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL», se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 16 de abril de 2025, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, delegada la competencia en la Secretaría General Técnica, en adelante el órgano de contratación.

Segundo.- Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 12 de mayo de 2025 (AJ-CAPADR 2025/76), el 3 de junio de 2025, el órgano de contratación dictó resolución de aprobación de expediente para la celebración del contrato de referencia, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP) que han de regir el mismo, y de la apertura del procedimiento de adjudicación del acuerdo marco por procedimiento abierto, mediante la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, el día 4 de junio de 2025.

Tercero.- El día 7 de julio de 2025 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación del acuerdo marco de referencia las siguientes entidades licitadoras:

- AGENCIA DE VIAJES GENIL, SA, (CIF: A18046839)
- INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES, (CIF: A84523505)
- INICIA COMUNICACION SL, (CIF: B75756973)
- ACCIONA INGENIERIA CULTURAL, SL, (CIF: B82234451)
- QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS, SL, (CIF: B90144544)
- ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACION, SL, (CIF: B91348755)
- FAMILYDIFERENT SL, (CIF: B91733824)
- EVENTOS EL ACENTO, S.L. (CIF: B91933895)
- ACTIVIDADES DE COMUNICACION Y DISEÑO SL, (CIF: B91962043)



RAFAELA ARTACHO GANT		17/09/2025 23:16:53	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw2w6nuPTPQGV8nXKLV95M0u2ce	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto.- La Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2025, examinó y calificó la documentación acreditativa de los requisitos previos (Sobre electrónico n.º 1), presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, resultando que en la documentación administrativa presentada por ACCIONA INGENIERIA CULTURAL, SL se advierte la siguiente deficiencia:

- No presenta el Anexo II (declaraciones responsables).

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a la empresa, para que subsane el defecto advertido en un plazo de tres días naturales.

Quinto.- La Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2025, se reúne para el examen de la subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos relativa a la entidad licitadora ACCIONA INGENIERIA CULTURAL, SL, aportada por la citada mercantil a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Una vez analizada la misma, la Mesa comprueba que la documentación presentada por la entidad licitadora ha sido entregada dentro del plazo concedido en el requerimiento efectuado, siendo la misma correcta y cumpliendo en todos sus términos el requerimiento de subsanación practicado.

Por todo ello, se acuerda admitir a todas las personas licitadoras participantes citadas anteriormente.

Seguidamente, la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre electrónico número 3, alusivo a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de las personas licitadoras admitidas, dando lectura al Anexo IV (proposición económica) presentado por las mismas con las propuestas realizadas tanto para el criterio de adjudicación 1 (honorarios de gestión por la organización de eventos) como para el 2 (formación en materia de gestión de eventos).

De todas las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación observa que todas las empresas aportan correctamente la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para la presente contratación, a excepción de INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, SA; ACCIONA INGENIERÍA CULTURAL, SL y QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, SL; por lo que acuerda requerirles la aportación de las copias de los títulos que acrediten la formación declarada en sus ofertas.

Sexto.- En sesión celebrada el día 23 de julio de 2025, la Mesa y se procede al análisis de la documentación presentada por las empresas licitadoras INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, SA; ACCIONA INGENIERÍA CULTURAL, SL y QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, SL. Examinada la misma, la Mesa comprueba que la documentación presentada por dichas entidades es correcta y cumple en todos sus términos el requerimiento de subsanación practicado; por lo que se procedió a la apertura del Sobre electrónico número 3, dando traslado a la Unidad Técnica de Apoyo de la documentación contenida en el citado Sobre para su valoración y emisión del correspondiente informe técnico.

Séptimo.- El día 10 de septiembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para el análisis del informe de la Unidad Técnica de Apoyo relativo a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de fecha 8 de septiembre de 2025. Tras la aplicación de las fórmulas y valoración de las ofertas presentadas, las entidades licitadoras obtienen las siguientes puntuaciones:

RAFAELA ARTACHO GANT		17/09/2025 23:16:53	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw2w6nuPTPQGV8nXKLV95M0u2ce	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ENTIDAD LICITADORA	HONORARIOS DE GESTIÓN (%)	PUNTUACIÓN HONORARIOS	FORMACIÓN PERSONAL (H)	PUNTUACIÓN FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
Agencia de Viajes Genil, SA.	6,00	49,00	16.110	30,00	79,00	1
Family Diferent, SL.	7,85	42,53	7.500	30,00	72,53	2
Integración Agencias de Viajes, SA.	8,00	42,00	10.000	30,00	72,00	3
Quercus XXI Consultoría de Empresas, SL.	9,00	38,50	6.665	30,00	68,50	4
Actividades de Comunicación y Diseño, SL.	9,90	35,35	21.500	30,00	65,35	5
Acciona Ingeniería Cultural, SL.	13,50	22,75	32.750	30,00	52,75	6
Inicia Comunicación, SL.	13,99	21,04	7.406	30,00	51,04	7
Absolute Experiencias de Comunicación, SL.	14,00	21,00	2.545	30,00	51,00	8
Eventos el Acento, SL.	15,00	17,50	9.120	30,00	47,50	9

De conformidad con la letra b) del apartado 7 (Criterios para resultar seleccionada la oferta en el Acuerdo Marco) del Anexo I del PCAP, se propondrá la selección de todas aquellas ofertas que obtengan una puntuación total igual o superior a 50 puntos, siempre que haya un mínimo de 3 ofertas seleccionadas. En caso de no alcanzarse tal condición, se seleccionarán ofertas por debajo de 50 puntos hasta completar el mínimo exigido.

En consecuencia, se propone admitir todas aquellas ofertas que hayan obtenido una puntuación total igual o superior a 50 puntos, al haber un mínimo de 3 ofertas seleccionadas.

En este sentido, la oferta de EVENTOS EL ACENTO, SL es la única que ha obtenido una puntuación inferior a 50 puntos, puesto que ha ofertado unos honorarios de gestión por la organización de eventos del 15%, a los que corresponde una puntuación de 17,50 puntos; y en el criterio de formación de personal en materia de gestión de eventos ha logrado la máxima puntuación posible (30 puntos); siendo su puntuación total de 47,50 puntos, por lo que no puede ser seleccionada en el acuerdo marco al no alcanzar los 50 puntos exigidos. En consecuencia, la Mesa de Contratación propone la exclusión del procedimiento de adjudicación a la citada entidad licitadora.

RAFAELA ARTACHO GANT		17/09/2025 23:16:53	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw2w6nuPTPQGV8nXKLV95M0u2ce	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Octavo.- Consta en el expediente Propuesta de Resolución de exclusión del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, de la Jefa del Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de fecha 15 de septiembre de 2025.

A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La cláusula 12.3.1. “Clasificación” del PCAP establece lo siguiente:

“La Mesa de contratación valorará las proposiciones presentadas, de acuerdo con los criterios previstos en el apartado 5.2.3. del anexo I, en virtud de lo dispuesto en el artículo 39.6 del Decreto 39/2011 y el artículo 150 de la LCSP.

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

Para la determinación de las personas licitadoras seleccionadas se atenderá a la puntuación obtenida por cada una de ellas, según el criterio que se indica en el apartado 7 del anexo I.

Tras la valoración de las ofertas, la Mesa de contratación excluirá de la licitación a todas aquellas personas licitadoras cuyas ofertas no hayan alcanzado el umbral que en su caso se haya establecido en el apartado 7 del anexo I.

Finalmente, la Mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y elevará al órgano de contratación una propuesta con la relación de personas licitadoras seleccionadas en el acuerdo marco.”

Segundo.- De conformidad con la letra b) del apartado 7 “Criterios para resultar seleccionada la oferta en el Acuerdo Marco” del Anexo I del PCAP, una vez concluido el proceso de valoración:

“a) Se ordenarán las ofertas por la puntuación obtenida de mayor a menor.

b) Se propondrá la selección de todas aquellas ofertas que obtengan una puntuación total igual o superior a 50 puntos, siempre que haya un mínimo de 3 ofertas seleccionadas. En caso de no alcanzarse tal condición, se seleccionarán ofertas por debajo de 50 puntos hasta completar el mínimo exigido.”

Tercero.- El artículo 151.2.b) de la LCSP en relación a la resolución y notificación de la adjudicación dispone que:

“b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario”.

En virtud de las competencias que atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, el artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024, que establece: “Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica el ejercicio de todas aquellas competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación y

RAFAELA ARTACHO GANT		17/09/2025 23:16:53	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw2w6nuPTPQGV8nXKLV95M0u2ce	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería”, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Único.- Excluir a la entidad licitadora **EVENTOS EL ACENTO, SL** del procedimiento de licitación «ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE EVENTOS, ASÍ COMO, LOS PREMIOS DE ANDALUCÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL», por no alcanzar en los criterios de adjudicación la puntuación mínima exigida de 50 puntos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.3.1 y en el apartado 7.b) del anexo I del PCAP.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant

RAFAELA ARTACHO GANT		17/09/2025 23:16:53	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw2w6nuPTPQGV8nXKLV95M0u2ce	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	